## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

## **COMUNICADO**

El Tribunal Superior de Cali, se une al pronunciamiento que se hiciera el día 8 de marzo del año en curso, por parte de los altos órganos del poder jurisdiccional del Estado, en respaldo a la Corte Constitucional, ante los ataques recibidos con ocasión de uno de los últimos pronunciamientos emitido por dicha Corporación judicial, en desarrollo de la función que le es propia.

El Juez debe ser respetado y acatadas sus decisiones, sin perjuicio de disentir de ellas, pero dentro del límite que imponen tales deberes de respeto y obedecimiento, sintiéndose que el ataque a un juez o a un órgano judicial, por el solo cumplimiento del deber, amerita el rechazo y la inconformidad con tal acto.

Desazón produce en un Estado pluralista y democrático, como es el nuestro, que se produzcan actos de tal naturaleza, especialmente cuando esa carga de desconocimiento e irrespeto se inicia con quienes tienen, en primerísimo lugar ese deber de acatamiento y respeto, siendo que esas altas dignidades están llamadas a defender el orden constitucional, y salvaguardar la vida y dignidad de la Administración de justicia y en particular de jueces y magistrados. Lo acontecido se constituye como una ruptura del Estado Social de Derecho, principio general del derecho internacional.

Publíquese en la página del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, comuníquese a las Presidencias de las Altas Cortes del país que emitieron el pronunciamiento en mención.

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022.

JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA PRESIDENTE

**Firmado Por:** 

Jose David Corredor Espitia Magistrado Sala 007 Civil Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 83ed473c87d077eddbd3f0e8ab9710fd592aea191150ea4d89f 195ff252ff454

Documento generado en 10/03/2022 01:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic